

## Legislación Nacional

Decreto 1430/2005 PRESUPUESTO PODER EJECUTIVO NACIONAL Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005 en relación con los créditos vigentes de la Jurisdicción 45 Ministerio de Defensa y 22 Estado Mayor General de la Armada. Bs.As., 22/11/2005 VISTO, el Decreto N° 1956 de fecha 28 de diciembre de 2004, el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2005, aprobado por la Ley N° 25.967 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar los créditos vigentes de la JURISDICCION 45 – MINISTERIO DE DEFENSA – SUBJURISDICCIONES 20 – MINISTERIO DE DEFENSA y 22 – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA. Que en el caso de la SUBJURISDICCION 45.20 – MINISTERIO DE DEFENSA dicha adecuación tiene por objeto incrementar el cálculo de recursos, incorporando parcialmente ingresos remanentes de ejercicios anteriores, con el fin de atender Aplicaciones Financieras dentro de la Jurisdicción por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.422.845). Que por el Decreto N° 1956 de fecha 28 de diciembre de 2004 se consideró como contraída por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, la deuda de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.406.142,30), correspondiente al importe de las CUARENTA Y SIETE (47) cuotas mensuales a vencer a partir de enero de 2004, originada en la entrega de la obra ejecutada al 28 de noviembre de 2002, correspondiente al proyecto “Escuela de Suboficiales y Complementos de la Armada” cuya incorporación patrimonial fue incluida en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2003, la cual quedó comprendida dentro de los conceptos del inciso f) del Artículo 2° de la Ley N° 25.152. Que el incremento en cuestión está destinado a financiar la cancelación de las cuotas con vencimiento en el ejercicio en curso, de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 285.237,07) cada una. Que aprobado el criterio expuesto por Decreto N° 1956 de fecha 28 de diciembre de 2004, no se alcanzó a incorporar entre las fuentes financieras de la Ley N° 25.967, el recurso de que se trata con el fin de hacer frente a los compromisos que de él se derivan, lo cual está provocando la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con sus respectivos vencimientos. Que las circunstancias excepcionales descriptas hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 3 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA: ARTICULO 1° — Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo. ARTICULO 2° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.— José J.B.Pampuro.— Roberto Lavagna.— Daniel F.Filmus.— Alicia M.Kirchner.— Ginés González García.— Carlos A.Tomada.— Julio M.De Vido.— Alberto J.B.Iribarne.